

El ejercicio de votar y no aclamar

Por Eduardo H. Fontenla¹

A partir de las bases doctrinarias de las organizaciones de la economía social y desde la observación de actuales usos y costumbres, deseo introducir una reflexión sobre la necesidad de revisar práctica del voto por aclamación para la toma de decisiones en las asambleas de asociados de las cooperativas y las mutuales.

El segundo principio cooperativo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) de control democrático por sus miembros expresa que: “Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres que sirven como representantes elegidos son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, los miembros tienen los mismos derechos de voto (un miembro, un voto) y las cooperativas en otros niveles también se organizan de manera democrática”

Complementariamente orientan y aportan al camino democrático los principios de la ACI del año 1995, el tercero denominado: “Participación económica de los miembros” y el cuarto: “Autonomía e independencia”.

A su vez el principio democrático del mutualismo dice: El sistema democrático en su profundo significado se expresa y concreta en la mutualidad, la igualdad se concreta en el uso de los servicios sociales, en la participación con un voto de los asociados activos, en la presencia y en la responsabilidad de todos en asambleas soberanas.

En base a estos lineamientos y directrices doctrinales las leyes de mutuales n° 20321 y de cooperativas n° 20337 incluyen la democracia entre sus características esenciales de identidad y organización.

Por ello, la democracia igualitaria es un auténtico pilar en la organización, gestión, control y desarrollo de las entidades de la economía social que, debe ser visto en forma sistémica junto con los demás principios y valores.

De la participación como invitado en diversas asambleas, he notado con cierta preocupación, que la práctica democrática en las entidades cooperativas y mutuales que, en el tratamiento y puesta a consideración del punto del orden día

¹ Lic. en Cooperativismo y Mutualismo y Lic. en Ciencia Política y Gobierno.

sobre la elección de consejeros y síndicos en las cooperativas y de los órganos directivos y de fiscalización en las mutuales, se recurre a un mecanismo electoral denominado “voto por aclamación”.

Ello implica concretamente poner a consideración una moción, debidamente apoyada, de votar la lista de candidatos sugeridos por el actual consejo de administración que incluye la sindicatura. Mecanismo que es legal, de acuerdo con las normas establecidas y la decisión asamblearia tomada, pero llama la atención que se vota a mano alzada y se consigue siempre la decisión por unanimidad.

Resultado por unanimidad que se hace constar en acta de asamblea, aunque no todas las manos estuviesen en alto, es decir, no se pregunta ni tampoco se cuentan las abstenciones.

Es decir, se pone a consideración sin discusión una moción, debidamente apoyada, de votar inmediatamente la lista de candidatos sugeridos por el actual consejo de administración que incluye la sindicatura.

Por ello, considero que la implementación abusiva del “voto por aclamación” está debilitando la legitimidad de la dirigencia, limitando la expresión y quitando interés al asociado a participar, tanto para integrar los consejos de administración o directivos, sindicaturas o fiscalización, como la asistencia misma de las asambleas.

Se genera una distancia por falta de participación activa que naturalmente aleja a los asociados de sus responsabilidades con la organización de la que son partes y dueños.

Votar o no votar no es lo mismo, no tiene similar intensidad organizacional, aunque haya una sola lista oficializada según lo previsto en los estatutos. El voto por aclamación deja calladas muchas voces de asociados y suele dejar paso libre a cierta dirigencia endogámica y cerrada interesada en la continuidad o auto-perpetuación en sus cargos frenando posibles recambios en los consejos de administración o directivos, sindicaturas u órganos de fiscalización.

Estar tantos años seguidos los mismos dirigentes en sus cargos le hace mal a una genuina democracia.

Mayor compromiso con la democracia

Es importante volver a valorizar el evento electoral en las asambleas, dado que el voto nominal, secreto, depositado en una urna cultiva la esperanza, la convivencia pluralista, disminuye tensiones, conecta al asociado y une el tejido social de las mutuales y cooperativas.

El voto nominal y secreto es parte de la democracia y le otorga a los consejeros y síndicos electos más legitimidad y poder otorgado por la base de los asociados presentes en las asambleas.

Destaco la importancia y el carácter de sufragio secreto para que no tenga repercusiones negativas en los asociados que emiten el voto.

Por el contrario, el voto por aclamación algunas veces elegido y propuesto por simplicidad, practicidad tiempo asambleario disponible u otras, las menos, por manejo intencionado y centralizado del poder, produce debilitamientos, apatías e indiferencias.

Siguiendo los principios doctrinales que mencionamos al inicio de esta nota, se debe construir una democracia en favor de la participación y del empoderamiento asociativo, poniendo énfasis en la metodología de designar las comisiones de escrutinios, sacar las urnas y llamar a todos y cada uno de los asociados, activos en el caso de las mutuales, acreditados en la asamblea a emitir su voto secreto.

Creo que la asamblea es el espacio de mayor importancia y representatividad institucional para debatir y consensuar ideas, que se fortalece con una democracia plena en las elecciones de sus dirigentes.

Para finalizar la sugerencia es: votar más y aclamar menos.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021